

CÓRDOBA, 01 DIC 2023

VISTO: El expediente N° 0088-102111/2014 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Resolución N° 0439/23, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado expediente se tramitó la actualización de valores de los coseguos correspondientes a las prácticas bioquímicas.

Que el antecedente a lo propiciado en esta instancia se formalizó por Resolución N° 0439/23 de fecha 03 de octubre de 2023.

Que en intervención de su competencia, el Área Control y Evaluación de Prestaciones sugiere la recomposición de los coseguos a partir del 1° de diciembre del corriente año, en los términos del Anexo Único que elabora y forma parte integrante del presente acto.

Que el artículo 1 de la Ley N° 9277 establece como función de esta APROSS organizar y administrar un Seguro de Salud, a fin de concretar tales objetivos y mantener el equilibrio asistencial, la unidad de asesoramiento jurídico destaca la relevancia de la contribución económica de los afiliados en el financiamiento de ciertas prestaciones.

Que el Directorio de esta Administración se encuentra facultado a establecer mediante Resolución "El monto que los afiliados o beneficiarios deberán abonar al recibir prestaciones y/o insumos (Coseguro)...", conforme artículo 16 de la Ley N° 9277.

Por ello, lo prescripto por los artículos 16 y 26 de la Ley N° 9277 y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales bajo N° 747/23;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACTUALIZASE el valor de los Coseguos de las prácticas bioquímicas a cargo de los Afiliados de esta APROSS, a partir del 1° de diciembre de 2023 y en los términos del Anexo Único que integra el presente acto.-

Artículo 2°.- INSTRUYASE al Área de Comunicaciones y Subdirección Tecnologías de Información y Procesos, a tomar las medidas pertinentes, a fin de la implementación de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVÉSE.-

RESOLUCION

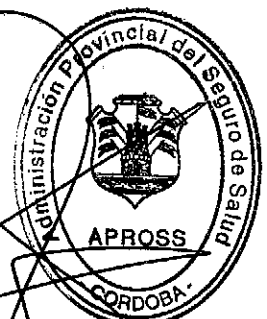
N° 0525/23

A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó
Confeccionó LXC
Controló

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

DRA. LUCILA FERNANDA PAUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

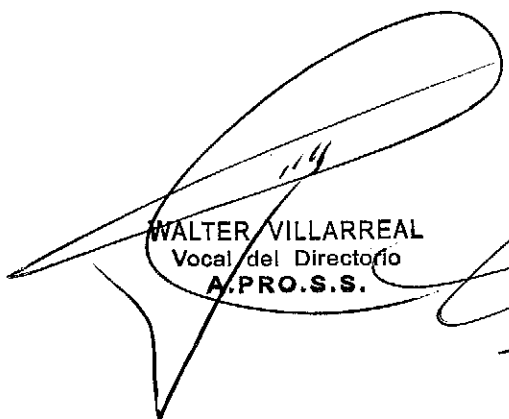
Dr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.



ANEXO UNICO

COSEGUROS PRATICAS NOMENCLADOR BIOQUIMICO

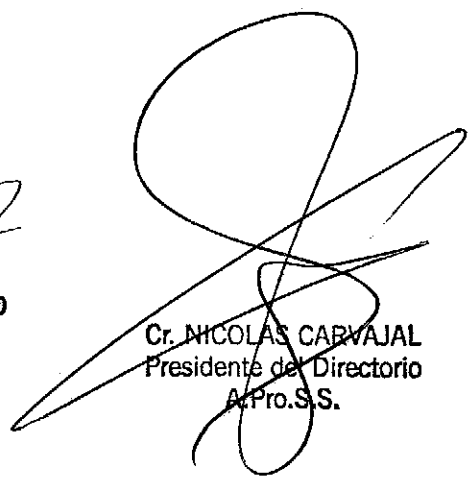
BAJA COMPLEJIDAD (233 pract. del nomenc. bioq. NBU h/8)	1 COPAGO DE \$1.200 CADA 6 PRACTICAS; \$300 POR CADA EXCEDENTE
MEDIA COMPLEJIDAD (224 pract. del nom. bioq. NBU de 8.1 a 49.9)	1 COPAGO DE \$ 600 POR CADA PRACTICA
ALTA COMPLEJIDAD (31 pract. Del nom. Bioq. NBU a partir de 50)	1 COPAGO DE \$ 1.500 POR CADA PRACTICA



WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.



DRA. LUCILA FERNANDA PAUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.



Cr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

0525 / 23